



Concejo Municipal
Sonsón - Antioquia
Presidencia

Código: 100.02
Fecha: 21/04/2013
Versión: 01

**ACUERDO No 023
04 DE OCTUBRE DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
SUSCRIBIR UN EMPRESTITO CON UNA ENTIDAD FINANCIERA PARA EL
MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE PAVIMENTO RIGIDO Y
OBRAS COMPLEMENTARIAS”**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 313, 366 y 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, y de conformidad con la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011

ACUERDA:

Artículo 1. AUTORÍCESE al señor Alcalde para que celebre con una entidad financiera pública o privada vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, un empréstito por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS M.L (\$7.461.958.942), para el mejoramiento de vías urbanas mediante pavimento rígido y obras complementarias del Municipio de Sonsón, de conformidad con el siguiente detalle:

Proyecto	Monto	Fuente
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR UN EMPRESTITO CON UNA ENTIDAD FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 7.461.958.942	Recursos Propios (Industria y Comercio)

Artículo 2. AUTORÍCESE al Alcalde para realizar la pignoración de los recursos corrientes de libre destinación de Impuesto de Industria y Comercio hasta un 130%, de los valores desembolsados del crédito y convenir las modalidades, intereses, garantías, lugar, forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse este empréstito.



Concejo Municipal
Sonsón - Antioquia
Presidencia

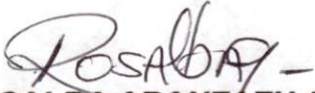
Código: 100.02
Fecha: 21/04/2013
Versión: 01

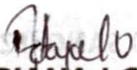
Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Artículo 4. Tendrá una vigencia de seis meses.

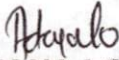
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA, A LOS
CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
(2025)**


ROSALBA ARANZAZU GUZMAN
PRESIDENTE


ADRIANA LOAIZA OROZCO
SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA: Este acuerdo fue aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados en fechas diferentes.


ADRIANA LOAIZA OROZCO
Secretaria General

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL**

ACUERDO N° 023

RECIBIDO HOY 04 de octubre de 2025, EN LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ALCALDE

PASE AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU SANCIÓN.


GLORIA NANCY CASTRO SANCHEZ
Secretaria Ejecutiva

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL**

EN LA FECHA 04 de octubre de 2025, SE SANCIONA EL PRESENTE
ACUERDO.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal